



JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION

DE MOTOCILISMO DE LA REGION DE MURCIA

Reunidos en Sede de la Junta electoral de la Federación y estando presentes todos sus miembros, se toman las siguientes decisiones:

PRIMERO. - Que habiendo estado expuesto el censo definitivo de los diferentes estamentos en la página web de la Federación desde el pasado 15 de febrero, **NO SE HA FORMULADO NINGUNA RECLAMACIÓN.**

SEGUNDO. - Que finalizado el plazo de solicitud del voto no presencial (por correo), se han recibido las siguientes solicitudes:

ESTAMENTO DE CARGOS OFICIALES

D. Carlos García Fernández

D. Juan Antonio Piñero Ruiz

D. Luis Miguel Piñero Ruiz

ESTAMENTO CLUBES DEPORTIVOS

Moto Club Solmoto MX Park

A todos ellos se les ha enviado el Certificado acreditativo de estar incluidos en el censo, así como la lista de candidatos y las papeletas para ejercer el derecho al voto, por tanto, se incluyen en el **CENSO DE VOTO NO PRESENCIAL.**

TERCERO. – Que, consultado por diferentes electores, sobre el color de la papeleta de votación, se decide que son válidas tanto las papeletas con el logo de la federación en color rojo, como las copias que sean en color negro.

CUARTO. – A los efectos de determinar los representantes de los clubes deportivos para ejercitar el derecho al voto, se han tomado los siguientes criterios:

1º.- Los clubes que han nombrado representante será este el que ejercite el voto.

2º.- Los clubes que no han nombrado representante será el presidente, que figure inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, quien tenga la competencia de derecho al voto.

3º.- Los clubes que no hayan nombrado representante y que ni en la base de datos de la Federación ni en la base de datos del registro de entidades deportivas de la Región de Murcia, conste su presidente, deberán acreditar ante la Junta electoral los datos registrales (número de registro de entidades deportivas), NIF de la entidad, y certificado del Registro de entidades deportivas donde conste el presidente y la junta directiva actual, todo ello previamente al inicio de la votación el próximo día 2 de marzo a las 12,00 horas. (se adjunta listado que se remitirá a la mesa electoral)

QUINTO. - **Publicar en la sede de la Federación, en la WEB de la citada federación, en el apartado elecciones 2024, la presente resolución, a los efectos que procedan.**

MURCIA A 29 DE FEBRERO 2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL